



DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0177 /2019

ANTOFAGASTA, 10 JUL 2019

VISTOS:

1. La carta s/n de fecha 7 de febrero de 2019, recepcionada con fecha 14 de marzo de 2019, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual el Señor Alexis Quispe Muraña (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Extracción de áridos AQM LVA-1**".
2. La carta D.R. N°0078/2019 de fecha 28 de marzo de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta s/n de fecha 12 de abril de 2019, recepcionada en la misma fecha en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, mediante la cual, el Titular acompaña los antecedentes solicitados en el Vistos 2 anterior.
4. La carta D.R. N°0107/2019 de fecha 29 de abril de 2019 del SEA Antofagasta, solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta s/n del Vistos 3 anterior.
5. La carta D.R. N°0182/2019 de fecha 24 de junio de 2019 del SEA Antofagasta reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta s/n del Vistos 3 anterior.
6. El ORD. N°131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); la Resolución N°1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; y el Oficio N°190600 del 16/05/2019 del Servicio de Evaluación Ambiental, que informa el nombramiento del Director Regional de Antofagasta a la comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil., se dicta lo siguiente:



CONSIDERANDO:

1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por el Señor Alexis Quispe Muraña, en la carta ya individualizada en el Visto 1 de esta Resolución, respecto del proyecto “**Extracción de áridos AQM LVA-1**”.
2. La carta D.R. N°0107/2019 de fecha 29 de abril de 2019, donde se solicita información adicional, reiterado a través de la carta D.R. N°0182/2019 de fecha 24 de junio de 2019, ambos documentos del SEA Antofagasta, documentos individualizados en el Visto 4 y 5 de la presente Resolución.
3. Que, el Señor Alexis Quispe Muraña no ha proporcionado los antecedentes solicitados en el documento emitido por este servicio, referidos en el considerando 5 de la presente resolución, que permiten evaluar si el proyecto “**Extracción de áridos AQM LVA-1**” requiere ingresar al SEIA.
4. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto “**Extracción de áridos AQM LVA-1**”, presentado por el Señor Alexis Quispe Muraña.
2. **ARCHÍVESE** los antecedentes señalados en los Considerandos N°1 y 2 de la presente resolución.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



RAMÓN GUAJARDO PERINÉS
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

DJR / NMM / SEM

Distribución:

- Atte. Señor Alexis Quispe Muraña. Dirección: Salar de la Luna N°327, Villa Lomas Huasi, Comuna de Calama.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. ID Gdoc N°6833/2019